



ORDENANZA N° 40 – 2017

1

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos N° M-1233 de fecha 4 de septiembre del 2017, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el cual hace conocer el informe N° 7 – CPPP – 2017 de la comisión antes indicada;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 799, de la Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2017, se resuelve Aprobar en primera instancia el proyecto de primera reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2017, conforme al anexo de la presente acta; y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, en el artículo 60, establece las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, y en el literal o) señala: "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";

Que, el artículo 255, ibídem, indica: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".



Que, el artículo 258, ibidem, establece: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, el artículo 260, ibidem, establece: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

Que, la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2017, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 6 de diciembre del año 2016 según Resolución N° 631; y, en una segunda sesión extraordinaria del 09 de diciembre del año 2016 según Resolución N° 632; y,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en la Sesión Ordinaria del 09 de agosto y 01 de septiembre de 2017, con la participación de los señores Concejales Vocales de la Comisión, más señores concejales del Cuerpo Edilicio y el aporte de las y los funcionarios Municipales, involucrados, procedió al análisis de la primera reforma del presente proyecto de Ordenanza, presentado según el Oficio No. 056 GADMT-DF-2017, del 31 de julio de 2017, por la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad

2

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

En ejercicio de sus atribuciones constantes en el Art. 264 de la Constitución de la República, artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA,

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017

Artículo Aclaratorio: para el Ejercicio Económico del año 2017, corresponde a los valores de ingresos y egresos: \$ 335.478.15 USD; y, traspasos de partidas presupuestarias por el valor de \$1'091.680.09 USD, existiendo un equilibrio presupuestario, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS: El Monto de ingresos asciende a la suma de USD. 335.478,15, que corresponde al convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Banco de Desarrollo del Ecuador



(Programa Apoyo GAD municipales - Inversión somos amazonia) y el GAD Municipal de Tena, destinados a financiar una parte del proyecto "Obras emergentes de mejoramiento y protección de las unidades captación y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de Tena, según la Decisión Nro. 2017-GSZN-126-BDE.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2017**

A: INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	parcial	PRESUPUESTO MODAL	SUPLEMENTO CREDITO		REDUCCION CREDITO		TRASPASO CREDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
				INGRESO	EGRESO	INGRESO	EGRESO	INCREMENTO	REDUCCION	
2	INGRESOS DE CAPITAL		0,00	335.478,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.478,15
2.11	TRANSFERENCIA DE CAPITAL		0,00	335.478,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.478,15
2.11.06.01.15	Obras emergentes de mejoramiento y protección de las unidades captación y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de Tena. (colonso)			335.478,15						335.478,15
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		0,00	335.478,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.478,15
	TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS		0,00	335.478,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.478,15

Tena, 28 de julio del 2017

(Fuente: Dirección Financiera)

EGRESOS: El monto de egresos \$ 335.478,15 USD tiene destino específico de acuerdo al proyecto de convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Banco de Desarrollo del Ecuador (Programa Apoyo GAD municipales - Inversión somos amazonia) y el GAD Municipal de Tena, destinados a financiar una parte del proyecto "Obras emergentes de mejoramiento y protección de las unidades captación y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de Tena, según la Decisión Nro. 2017-GSZN-126-BDE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2017

FUNCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO SOCIAL	SUPLEMENTO CREDITO		TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO COORDINADO
				INGRESO	EGRESO	ASIGNACIÓN	DETERMINACIÓN	
		FUNCIÓN II - SERVICIOS COMUNALES	1.257.158,88	0,00	335.478,10	1.037.576,33	395.757,87	1.868.431,30
3.1.6		DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SERIALIZACION VIAL	85.988,88	0,00	0,00	0,00	55.278,02	44.722,84
	7.3.14.04	Máquina y Equipo	85.988,88				55.278,02	44.722,84
3.2.1		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	72.836,12	0,00	0,00	0,00	71.899,00	235,12
	7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	14.900,00				14.900,00	0,00
	7.3.01.04.02	Construcción de bancas ornamentales para el ornato de la ciudad de Tena	57.936,12				57.000,00	936,12
3.2.2		AGUA POTABLE	475.386,68	0,00	335.478,10	817.807,93	335.968,08	1.232.881,73
	7.3.02.03	Maticos y substancias (agua)	3.368,88				2.000,00	1.368,88
	7.3.04.04	Máquina y equipo	10.000,00				1.000,00	9.000,00
	7.3.04.05	vehículo	2.000,00				2.000,00	0,00
	7.3.06.06.27	Tubera Red De Distribución Barrio Tena	150.000,00				50.000,00	100.000,00
	7.5.01.01.09	Mantenimiento Del Sistema De Bombeo De Agua Potable De Colinas Y 13 De Abril	30.000,00				50.000,00	0,00
	7.5.01.01.10	Construcción De La Línea De Conducción Desde El Tanque Público A Las Lotoraciones Manuel Espino, 5 De Abril Y Buen Pastor	250.000,00				250.000,00	0,00
	7.5.01.01.22	Mantenimiento Pintura De La Tanques De Abastecimiento Colinas, Pulurco, Maveca Paulshayca, Y Orquídeas De Tena	30.000,00				30.000,00	0,00
	7.5.01.01.67	Obras emergentes de mejoramiento y protección de las unidades captación y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de Tena (colinas)	0,00		305.478,10	817.807,93		1.123.286,03
3.2.3		ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	459.579,88	0,00	0,00	95.228,74	371.881,25	162.738,88
	7.3.03.03	Maticos en el interior	2.000,00				1.500,00	500,00
	7.3.05.04	Arrendamientos de maquinaria	80.153,90				40.000,00	40.153,90
	7.3.08.11.01	Insultos, tejas, materiales de construcción, carpentería, plomería, otros	4.000,00				4.133,25	2.866,75
	7.3.08.98.02	Acantarrado Tuberia	60.000,00				20.000,00	40.000,00
	7.5.01.03.02.17	Construcción De Estación De Bombeo De Acantarrado Megen Izquierdo Del Río Tena Junto Al Puente Peatonal	100.000,00				100.000,00	0,00
	7.5.01.03.02.18	Construcción De Acantarrado Sanitario Sector Canal De La Misión Hasta El Puente Peatonal	54.258,41				54.258,41	0,00
	7.5.01.03.02.28	Construcción De Acantarrado Sanitario Complementario Barrio San Jorge De Tena	70.000,00				70.000,00	0,00
	7.5.01.03.02.29	Centro De Proyecto Constructivo De Acantarrado Sanitario En El Barrio Colinas De Las Palmas De La Ciudad De Tena	12,80			8.250,20		8.263,00
	7.5.01.03.02.30	Construcción De Acantarrado Sanitario Complementario En El Barrio San Antonio	4,00			40.921,70		40.925,70
	7.5.01.03.05.17	Construcción Balcón Sanitario En La Unidad Barrio Bolívar De La Ciudad De Tena	27.000,00				27.000,00	0,00
	7.5.01.03.05.41	Construcción De Balcón Sanitario En Varios Sectores De La Ciudad De Tena (JEF S. JOSE)	80.130,28				55.105,24	25.025,04
	7.5.01.03.05.44	Construcción De Instalación Sanitaria En El Barrio Marmalaca Desde La Calle Gabriel Espinoza Hasta La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales En Palandococha de Tena	3,64			45.857,69		45.861,33
3.5.1		DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS, CIVILES	85.728,88	0,00	0,00	124.846,88	5.758,88	214.413,63
	7.3.09.09.13	Adquisición de Materiales para la construcción de Regajes y rampas en el área de talleres del MTOP	0,00			14.122,00		14.122,00
	7.5.01.05.02.05	Construcción de pavimentación vial urbana en la ciudad de Tena	73.085,88			88.918,88		142.004,76
	7.5.01.07.99	Construcción Del Parque De La Familia En El Barrio Aeropuerto 1 de la Ciudad de Tena	151,81			1.053,89		1.205,70
	7.5.05.01.05	Readequacion y mantenimiento de edificios Municipales	15.741,27			43.535,14		59.276,41
	6.4.01.04	Máquina y equipo	4.000,00				4.000,00	0,00
	6.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	1.700,00				1.700,00	0,00
3.6.2		GESTION DE TALLERES MUNICIPALES	53.828,20	0,00	0,00	0,00	45.100,00	8.728,20
	7.3.04.05	vehículo	10.000,00				3.000,00	7.000,00
	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	100,00				100,00	0,00
	7.3.14.06	Herramientas	8.528,20				8.000,00	528,20
	6.4.01.03	Mobiliario	3.000,00				3.000,00	0,00
	6.4.01.05	vehículo	30.000,00				30.000,00	0,00
	6.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	4.000,00				4.000,00	0,00
6.1.1.		GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD, Y SERVICIOS DE LA DEUDA	811.295,51	0,00	0,00	34.101,75	140.892,42	636.203,34
	6.7.02.01	Seguro (Pólizas de Personas)	48.900,00				40.922,08	88.822,08
	6.4.01.05	Expropiación (colonia)				2.541,75		2.541,75
	6.4.01.06	Expropiación Terrenal terrestre	389,51			51.100,00		51.489,51
	9.6.02.01.18	Construcción Material De La Ciudad De Tena, (Eco Barrios)	321.015,87				12.000,00	309.015,87
	6.7.01.01.01	De Cuentas Por Pagar	161.080,13				88.270,34	72.809,79
		TOTAL EGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL EGRESOS DE CAPITAL	1.257.158,88	0,00	335.478,10	1.037.576,33	395.757,87	1.868.431,30
		TOTAL GASTOS DE LA ENTIDAD	811.295,51	0,00	0,00	34.101,75	140.892,42	636.203,34
		TOTAL EGRESOS	1.868.431,30	0,00	335.478,10	1.868.431,30	1.868.431,30	2.335.232,80

1994_2017-03-01 09:20:27

(Fuente: Dirección Financiera)



Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; el Concejo en Pleno en Sesión Ordinaria del 5 de septiembre del año 2017.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

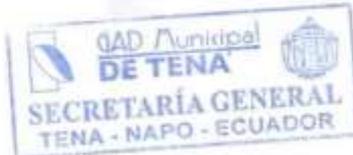


5

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

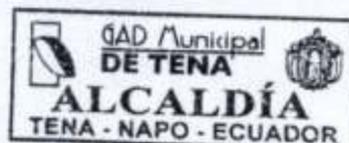
El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Tena, certifica que la presente ordenanza fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria el 15 de agosto del año 2017 según Resolución N° 799; y, en una segunda sesión ordinaria del 5 de septiembre del año 2017 según Resolución N° 814.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: **ALCALDIA**.- Tena, 6 de septiembre del 2017.- Las 08H24. Por reunir los requisitos legales exigidos y su aprobación en el pleno del Concejo de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017; en uso de las facultades conferidas en los artículos 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE:**

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA





GAD Municipal
DE TENA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.-

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Prof. Kléver Ron Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el 6 de septiembre del año 2017 a las 08H24.

6

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

